

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ORLANDO NIÑO BASTIDAS
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR"
EXPEDIENTE:	500013331002-2016-00018-00

El Juzgado procede a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 13 de diciembre del 2017 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 247-1 del CPACA indica que el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia, debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se observa que, una vez notificada en estrados la decisión el 13 de octubre de 2017, la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra dicha decisión, pero transcurrido el lapso legal dispuesto para la sustentación del mismo, la recurrente no expresó los motivos de su inconformidad, por lo mismo se declarará desierto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN presentado por la parte demandante contra la sentencia del 13 de diciembre de 2017, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

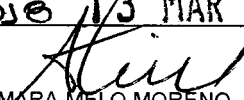
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 000 13 MAR 2018


ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria